

RESOLUCIÓN No. 1217

(26 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-006-2020”

EL SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que mediante el Acuerdo 6 de 2020, expedido por el Consejo Directivo del Idartes, se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y allí se indica que para el desarrollo de su objeto y funciones contará con la Subdirección de las Artes, Subdirección de las Equipamientos Culturales y Subdirección de Formación Artística entre otras dependencias.

Que mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. Dentro del Plan de Desarrollo se encuentra el Propósito N° 1 denominado *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”*, dentro del cual se incluyó el logro N° 9 que establece: *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.”*

Que dentro del mencionado Plan de Desarrollo se definió el programa N° 21 denominado *“Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural”*, el cual contempla como objetivo: Superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la

RESOLUCIÓN No. 1217

(26 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-006-2020”

ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y la apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural.

Que en cumplimiento de lo anterior, el IDARTES a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales, tiene a su cargo la administración de los escenarios culturales del Distrito tales como el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Teatro al Aire Libre la Media Torta, Teatro al Parque, Escenario Móvil Armando de la Torre y el Planetario de Bogotá, entre otros, escenarios donde se desarrollan actividades de formación y creación artística y el cumplimiento de las normas que existen en la ciudad para el desarrollo de espectáculos públicos.

Que debido a la Pandemia del COVID-19 y al aislamiento decretado por el Gobierno Nacional, diferentes sectores económicos se han visto gravemente afectados en razón a la suspensión de actividades y eventos que involucran una gran asistencia de personas, entre ellos el sector de la cultura y las artes, que obtiene ganancias a través de la ejecución y realización de espectáculos, los cuales en su gran mayoría se realizan en los equipamientos bajo administración del Instituto Distrital de las Artes; por medio de la Resolución 1408 del 14 de agosto de 2020, se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar y controlar el riesgo del coronavirus COVID-19 en la realización de actividades de exhibición cinematográfica y presentación de obras de las artes escénicas, bajo la modalidad de autocines, autoeventos, salas de cine y teatros; por ello se abre la posibilidad para realizar compras, suministros y mantenimientos, necesarios para los equipamientos, para que una vez se ordene la reapertura total de los escenarios, estos cuenten con la dotación conveniente y necesaria para la realización de espectáculos propios o de terceros, por esta razón surge la necesidad de realizar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de Luminarias en Tecnología Led y Sistemas de Control Lumínico para el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, el Teatro Al Aire Libre La Media Torta y el Escenario Móvil "Armando De La Torre", lo que permitirá el fortalecimiento del equipamiento cultural

Que para el IDARTES es necesario actualizar los equipamientos a su cargo, cambiar la tecnología de luz halógena a luz LED como una medida responsable con el planeta, la ciudad y la ciudadanía, acorde con los objetivos del Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, dotándolos de elementos tecnológicos actualizados, entre ellos lo que tiene que ver con la iluminación de sus escenarios, es por ello que la entidad cuenta con la necesidad de implementar estas tecnologías pensadas y proyectadas como sustentables, es decir, tecnologías sustentables que tengan un desarrollo armonioso y respetuoso con el medio ambiente, evitando comprometer la vida en el planeta, sea de los seres humano como de la naturaleza y la biodiversidad en la Tierra, tanto en el presente como en el futuro.

Que en este sentido, el IDARTES proyecta una transformación de sus equipamientos hacia una era de escenarios sustentables que puedan representar un ejemplo, que posibilite la concientización y participación de la ciudadanía en temas como la prevención de la contaminación del medio ambiente, el ahorro de los recursos energéticos y el empleo de

RESOLUCIÓN No. 1217

(26 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-006-2020”

energías renovables, entre muchos otros. Por ello el IDARTES se ha propuesto adoptar el lema *“debemos economizar de manera responsable, de manera sustentable”*, partiendo de la base que lo sustentable hace parte de la relación economía y ecología, como un sistema que puede mantenerse en el tiempo sin necesidad de agotar los recursos naturales, ni causar daños graves al medio ambiente.

Que de acuerdo con todo lo anterior, ante la necesidad descrita de mantener actualizada la infraestructura escénica en todos sus aspectos, con el fin de atender los requerimientos técnicos de espectáculos artísticos de diferentes géneros y formatos a desarrollarse en los escenarios a cargo del IDARTES, y con la finalidad de asegurar el adecuado funcionamiento de los equipamientos culturales a cargo de la entidad, una vez nuestra sociedad regrese a la normalidad, superada la pandemia, se hace necesario dotar al Teatro Jorge Eliécer Gaitán, el Teatro al Aire Libre La Media Torta y el Escenario Móvil "Armando De La Torre", de luminarias en tecnología LED y sistemas de control lumínico, para lo cual se propone tramitar un proceso de selección para satisfacer esta necesidad.

Que como parte de la proyección de desarrollo sustentable para los equipamientos del Idartes, se propone hacer la adquisición de luminarias en tecnología LED para el teatro Jorge Eliécer Gaitán, el teatro al aire libre la Media Torta y el Escenario Móvil "Armando de la Torre". Estos escenarios en la actualidad tienen exclusivamente luminarias halógenas, y se hace necesario empezar a hacer un paso progresivo hacia la tecnología de luminarias LED como una proyección responsable con el medio ambiente, la ciudad y sus habitantes. Es importante conocer las ventajas de la luz led para tener claro el sentido de su aspecto de sustentabilidad y rentabilidad.

Que de acuerdo a lo anterior resulta conveniente para la Entidad, adelantar **UN PROCESO DE LICITACION PUBLICA** para la celebración de un contrato cuyo objeto corresponde a: **Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de luminarias en tecnología LED y sistemas de control lumínico para el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, el Teatro al Aire Libre La Media Torta y el Escenario Móvil "Armando de La Torre", propiedad del Instituto Distrital de las Artes, de acuerdo a especificaciones técnicas definidas por la Entidad.**

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día **05 de noviembre de 2020** se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del **PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-006-2020**, cuyo objeto es: **“Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de luminarias en tecnología LED y sistemas de control lumínico para el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, el Teatro al Aire Libre La Media Torta y el Escenario Móvil "Armando de La Torre", propiedad del Instituto Distrital de las Artes, de acuerdo a especificaciones técnicas definidas por la Entidad”**.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 1217

(26 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-006-2020”

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-006-2020**, con el objeto de **“Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de luminarias en tecnología LED y sistemas de control lumínico para el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, el Teatro al Aire Libre La Media Torta y el Escenario Móvil “Armando de La Torre”, propiedad del Instituto Distrital de las Artes, de acuerdo a especificaciones técnicas definidas por la Entidad”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-006-2020**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de licitación, el día **26 de noviembre de 2020** y como fecha de cierre el día **14 de diciembre de 2020**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-006-2020** mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$823.870.106)**, **INCLUIDO IVA**, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1217

(26 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-006-2020”

NO. DEL CDP	DESTINACIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR
4454	Inversion	Recursos Propios – Recursos Distrito	1330111601210000007614 Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	10103000951 Mantenimiento de la infraestructura del sector	\$823.870.106

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentra debidamente publicado y pueden ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-006-2020.

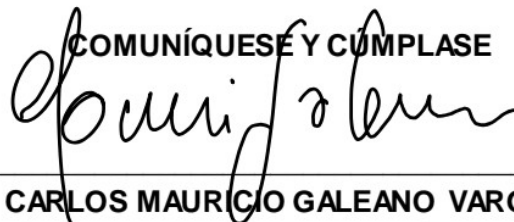
ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.


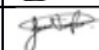

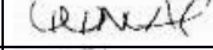

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 26 - Nov - 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Stephany Johanna Nañez Pabon – PE OAJ	
Proyectaron:	Heidy Martinez - Contratista OAJ	
	Viviana Paramo– Contratista OAJ	
	Esteban Vargas – Contratista OAJ	
	Jairo Ramirez – Contratista OAJ	